

CONSTANCIA: Los términos de 5 y 10 días concedidos a la demandada señora CATALINA GOMEZ CANO, para pagar y /o excepcionar vencieron el día 23 de febrero de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 de febrero de 2022. Dentro de dicho término se allegó escrito suscrito por el apoderado de la demandada, contestando la demanda y proponiendo excepciones de mérito. A Despacho del Señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 10 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2021 - 341
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	CATALINA GOMEZ CANO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

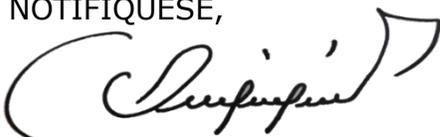
Armenia Q., Marzo once de dos mil veintidós.

Del escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO, propuestas por el apoderado de la parte demandada, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva obrante a folios anteriores de este cuaderno, consecutivo N° 29, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de marzo de 2022.

No. 045


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5bdfad9e6782f286486d50aa44e486747f54797efdab6267a5d78d59439cb8**

Documento generado en 10/03/2022 04:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>